



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01436978-GDEBA-DSTAMJGM - RESCISIÓN CONTRACTUAL INCURATO

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-01436978-GDEBA-DSTAMJGM por el cual se gestiona la rescisión del Contrato de Servicios celebrado entre ésta Subsecretaría de Gobierno Digital y María Emilia INCURATO, el cual fuera aprobado por Resoluciones N° RESO-2021-8-GDEBA-SSGDMJGM, RESO-2021-63-GDEBA-SSGDMJGM y RESO-2021-98-GDEBA-SSGDMJGM, y

### CONSIDERANDO:

Que la mencionada contratación se enmarcó en las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/2020, y el Decreto N° 546/2020.

Que la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Servicios, contempla el derecho de las partes a rescindir el mismo, sosteniendo que “EL CONTRATISTA”, podrá hacer uso de su derecho sin expresión de causa, en cualquier momento, previa notificación a “LA JURISDICCIÓN” con una antelación no menor a treinta (30) días corridos.

Que, en uso de dicha prerrogativa, con fecha 1° de octubre del corriente, la Sra. María Emilia INCURATO, presenta nota obrante a orden N° 203, notificando a la Jurisdicción la voluntad de rescindir el Contrato referenciado a partir del día 1° de noviembre de 2021.

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que de por rescindido el Contrato mencionado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815, prorrogada por Ley 15.165 y Decreto N° 1176/2020, el Decreto N° 546/2020 y la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios cuya rescisión tramita.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DIGITAL**

**DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por rescindido, a partir del día 1° de noviembre de 2021, el Contrato de Servicios celebrado entre ésta Subsecretaría y la Sra. María Emilia INCURATO (D.N.I. N° 35.610.925) aprobado por Resoluciones N° RESO-2021-8-GDEBA-SSGDMJGM, RESO-2021-63-GDEBA-SSGDMJGM y RESO-2021-98-GDEBA-SSGDMJGM.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección de Contabilidad, notificar a la contratista, a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.